



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 142-2017-SERNANP-OA

Lima, 07 JUL. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 027-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha de recepción 03 de julio de 2017 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de



la donación de diecinueve (19) bienes muebles presentada por la Cooperación alemana para el desarrollo GIZ en el Perú, a través de las Cartas S/N° de fechas 18 y 23 de junio de 2017 respectivamente, debido a que cumple con los supuestos legales establecidos, y que se detallan en el Anexo 1 adjunto a la presente, a favor de la Institución en el marco del Proyecto "Co-Gestión Amazonía Perú", en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Institución y dicho proyecto. Asimismo, concluye que es procedente el alta de los bienes en donación a favor de citada área protegida;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de diecinueve (19) bienes muebles efectuada por la Cooperación alemana para el desarrollo GIZ en el Perú, en el marco del Proyecto "Co-Gestión Amazonía Perú" detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 4, 534.81 (Cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 81/100 Soles) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes muebles señalados en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, a fin que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01

BIENES EN DONACIÓN - GIZ

ITEM	PROYECTO	DEPENDENCIA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR UNITARIO TASACIÓN (S/)	CANTIDAD	VALOR TOTAL (S/)
1	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	CAMARA DIGITAL	CON TARJETA DE MEMORIA MIRAY- HMD- 8GB	CANON	EOS 60D-18-135 MM	1671003093		REGULAR	1,839.60	1	1,839.60
2	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	SILLON GIRATORIO DE METAL	METAL - GIRATORIA - 05 GARRUCHAS	STANSA			NEGRO	REGULAR	619.73	1	619.73
3	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	SILLA GIRATORIA DE METAL		STANSA			GRIS OSCURO	REGULAR	158.81	3	476.43
4	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	MINIGRABADORA	GRABADOR DIGITAL	PHILIPS	LPH0632/00	VR03000001364	NEGRO	REGULAR	111.60	1	111.60
5	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	ESTUCHE PARA CAMARA		CASE LOGIT			NEGRO	REGULAR	128.00	1	128.00
6	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	TERMO RADIADOR	CALEFACTOR	MIRAY	TRM-9L	072719	BLANCO	REGULAR	75.60	2	151.20
7	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	RADIO SOLAR RECEPTOR	C/DINAMO POWER FM-AM - DE PLASTICO				VERDE	REGULAR	44.00	6	264.00
8	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	LINTERNA LED	FRONTAL	SONCALED			AZUL	REGULAR	24.00	1	24.00
9	PROYECTO CO-GESTIÓN AMAZONÍA PERÚ	SEDE CENTRAL	SILLA FIJA DE MADERA	MODELO ROMANA - CEDRO TALLADO C/ENCHAPE DE OLMO - TAPIZADO EN CHENIL				NOGAL	REGULAR	306.75	3	920.25
TOTAL											19	4,534.81



